

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., veinticinco de junio de dos mil veintiuno

**Rad. 2016-00193**

Como quiera que este proceso fue suspendido mediante auto del 16 de junio de 2021, con ocasión del trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, promovido por el señor JUAN CARLOS BUITRAGO SUAREZ en calidad de deudor en la Notaría Segunda del Círculo de Armenia y posteriormente a ello por parte de secretaría se dio traslado mediante fijación en lista de la liquidación del crédito de la parte demandante, se deja sin efectos esta última actuación (Inciso 3 art. 162 en concordancia inciso 2 numeral 3 art. 159 del CGP).

De otro lado, se ordena oficiar a la Notaría Segunda de Armenia comunicando lo dispuesto en el auto del 16 de junio (archivo 32 del expediente).

Frente a la solicitud se ordena que por secretaría se proceda a realizar la gestión ante el Banco Agrario para materializar la entrega del depósito judicial consignado por el señor Román Guerrero Torres

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**803b0e067e8c9d414e07d0a73aeb6455f1f12e7b8b547de11132684241d  
9f335**

Documento generado en 25/06/2021 07:39:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**